

Río Gallegos, 13 de agosto del año 2025

VISTO:

El Expediente Digital N°0111.815/2025-RECT; y,

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se tramita la convocatoria del Programa de Mejora de Institutos en I+D, (ProMel) correspondiente al proyecto aprobado en el marco del Programa de Fortalecimiento de la Ciencia y Tecnología en Universidades Nacionales 2024, según RESOL-2025-734-APN-SECPU#ME;

Que mediante Resolución N°495/25-R-UNPA se aprobó el Proyecto de Fortalecimiento de la Ciencia y la Tecnología en Universidades Nacionales en la UNPA 2024;

Que el mencionado proyecto prevé la implementación del Subproyecto 1 (SP1) Programa de Mejora de Institutos en I+D, orientado a consolidar las capacidades institucionales de los Institutos de Investigación, mejorando su articulación y retroalimentación con las funciones de Extensión, Vinculación y Transferencia;

Que dicha convocatoria tiene como objetivo acompañar acciones estratégicas identificadas como prioritarias y alcanzables en los Planes de Desarrollo Estratégico (PDE) de cada Instituto, promoviendo una gestión articulada con el entramado territorial;

Que el financiamiento disponible para la presente convocatoria asciende a la suma total de PESOS, CATORCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO (\$ 14.999.985,00), estipulándose un monto máximo de de SETECIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO (\$714.285,00) por propuesta;

Que por Nota N°0538/25-SECYT, la Secretaría de Ciencia y Tecnología eleva para la aprobación las bases y condiciones de la convocatoria, así como el formulario de presentación de los PDE;

Que, en la misma nota, la Secretaría de Ciencia y Tecnología propone que la convocatoria se extienda hasta el 29 de agosto del año 2025;

Que corresponde dictar el instrumento legal que avale lo anteriormente expuesto;



Resolución Nro.0566/25-R-UNPA.-

POR ELLO:

**LA Rectora DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: APROBAR las Bases y Condiciones de la Convocatoria 2024 de Proyectos de Desarrollo Estratégico (PDE) de Institutos en el marco del Programa de Mejora de Institutos en I+D, en el marco del Plan de Fortalecimiento de ciencia y Tecnología en Universidades Nacionales, aprobado por RESOL-2025-734-APN-SECPU#ME, que obra como Anexo I, por los considerandos expuestos.

ARTÍCULO 2º: APROBAR el Formulario de Presentación de Planes de Desarrollo Estratégico, que como Anexo II integra la presente resolución.

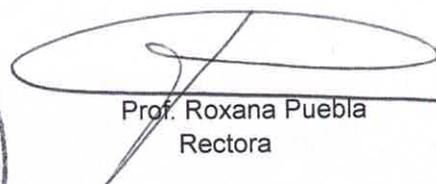
ARTÍCULO 3º: ESTABLECER que cada Instituto podrá presentar una propuesta por sede, con un monto máximo de subsidio de \$714.285,00 (PESOS SETECIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO), conforme a los criterios definidos en las Bases y Condiciones aprobada en el Art. 1º de la presente.

ARTÍCULO 4º: ESTABLECER que la Convocatoria aprobada en los artículos precedentes, permanecerá abierta hasta el 29 de agosto del año 2025.

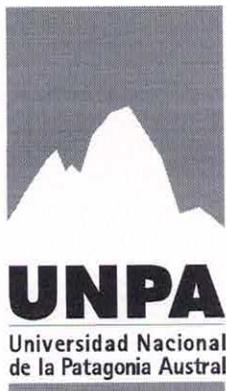
ARTÍCULO 5º: ESTABLECER que los subsidios serán asignados por resolución de la Rectora, a partir del orden de mérito resultante del proceso de evaluación a cargo de la Comisión de Ciencia y Tecnología.

ARTÍCULO 6º: DISPONER que las sedes de los Institutos que resulten beneficiadas deberán presentar un informe final detallando las actividades realizadas, firmado por quién propicie como Director o Directora, con la documentación probatoria correspondiente y la rendición de gastos según normativa vigente.

ARTÍCULO 7º: TOMEN CONOCIMIENTO la Secretaría de Ciencia y Tecnología, la Secretaría de Hacienda y Administración, y las Secretarías de Investigación y Posgrado de las Unidades Académicas; dese a conocer y, cumplido, archívese.-



Prof. Roxana Puebla
Rectora



ANEXO I

BASES Y CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA

PROYECTOS DE DESARROLLO ESTRATÉGICO DE INSTITUTOS (PDE)

La presente convocatoria tiene por objeto la mejora de las capacidades de los Institutos, en particular la articulación y retroalimentación de la función de I+D con la Extensión, Vinculación y Transferencia, para la integración entre las sedes de estos. De igual forma, es financiar propuestas que acompañen el desarrollo de acciones identificadas en los PDE como prioritarias y alcanzables a corto y mediano plazo, para generar procesos de aprendizaje institucional, desde la articulación, integración y relación con el entramado territorial de impacto significativo;

1. PRESENTACION

Las presentaciones se realizarán en formato digital ante las Secretarías de Investigación y Posgrado (SlyP) de cada UAAA y elevadas a la Secretaría de Ciencia y Tecnología (SECyT), con su aval. El día posterior al cierre de la convocatoria, las SlyP informarán por nota las presentaciones recibidas.

Las presentaciones que cumplan con las condiciones establecidas en las bases serán admitidas para su financiamiento, distribuidos a partir del orden de mérito que resulta del proceso de evaluación, y los subsidios serán otorgados por Resolución de la Rectora.

2. REQUISITOS

Podrán presentar Proyectos de Desarrollo Estratégico (PDE) para acceder al financiamiento, las sedes de Institutos que hayan accedido a financiamientos anteriores y no registren deuda de informe y/o rendición. El plazo de ejecución será de 10 (DIEZ) meses, a partir de la aprobación del PDE.

3. DIRECCION Y GRUPO DE TRABAJO

La persona que actuará en carácter de responsable del PDE será quién este a cargo de la Dirección del Instituto, y el grupo de trabajo estará conformado por el comité asesor de la sede y quienes expresen su voluntad de participar. Esta persona también asumirá la responsabilidad económica del subsidio.

4. EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO

La Comisión de Ciencia y Tecnología verificará que las presentaciones cumplan los requisitos de admisibilidad establecidos en la presente. Los PDE que sean admitidos serán analizados por dicha Comisión, según los siguientes criterios:

4.a. Criterios cuantitativos (total 40 puntos)

a. Cantidad de proyectos vigentes (PI UNPA y/u otros organismos del SNCyT) (Hasta 10 puntos)



Resolución Nro.0566/25-R-UNPA.-



- b. Cantidad de becarios y/o Ayudantes rentados (Hasta 10 puntos)
 - c. Cantidad de becarios y/o Estudiantes de postgrado (Hasta 10 puntos)
 - d. Cantidad de docentes categorizados (Hasta 10 puntos)
- 4.b. Criterios cualitativos (Hasta 60 puntos)
- a. Consistencia del Plan de Desarrollo propuesto (Hasta 20 puntos)
 - a.1. *Formación de recurso humano/capacitación (Hasta 5 puntos)*
 - a.2. *Consolidar equipos de investigación (Hasta 5 puntos)*
 - a.3. *Afianzar líneas de investigación (Hasta 5 puntos)*
 - a.4. *Actividades de divulgación previstas (Hasta 5 puntos)*
 - b. Cuenta con PDE en desarrollo/desarrollado (Hasta 15 puntos)
 - b. Resultados esperados (Hasta 15 puntos)
 - c. Racionalidad presupuestaria (Hasta 10 puntos)

La Comisión de Ciencia y Tecnología podrá solicitar correcciones y/o la reformulación parcial o total del proyecto en caso de observar inconsistencias y/o incoherencia presupuestaria.

5. RESULTADOS.

Al finalizar el período de ejecución las sedes de los Institutos que hayan recibido el subsidio del PDE, deberán presentar un informe final que dé cuenta en detalle de las actividades realizadas. El informe final estará firmado por la dirección del instituto correspondiente y deberá incorporar aquellas probanzas que evidencien el cumplimiento de las actividades.

6. FINANCIAMIENTO Y RENDICIONES

El financiamiento disponible para este programa es de PESOS, CATORCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO (\$ 14.999.985,00). Se otorgará a cada PDE un subsidio de hasta SETECIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO (\$714.285,00), de acuerdo al proporcional disponible y aplicación de los criterios de evaluación descritos.

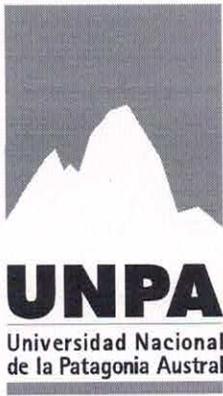
El subsidio otorgado deberá emplearse únicamente para financiar actividades que se encuentren debidamente fundamentadas y de acuerdo al plan aprobado.

Se considerarán gastos elegibles: viáticos, pasajes, honorarios por trabajos técnicos – profesionales (capacitación, calibración de equipos, etc), bienes de consumo, becas y servicios no personales. Los gastos incluidos en la propuesta deberán responder exclusivamente a los objetivos y plan de actividades presentado.

No podrá financiarse con el presente programa gastos vinculados a honorarios personales (integrantes del instituto), cursos de extensión, adquisición de bienes de uso (inventariable), gastos recurrentes.



Resolución Nro.0566/25-R-UNPA.-



La rendición de cuenta de cada desembolso se debe presentar con nota de elevación dirigida a la SlyP de la Unidad Académica que corresponda, en un plazo no superior a los doce (12) meses de asignado el subsidio, acompañada de la siguiente documentación:

a- Nota de Elevación de rendición de gastos

b- Resumen de rendición, que incluye la portada, indicando año de subsidio, instrumento de financiamiento (nombre y responsable), Resolución de asignación de subsidio y código de carga de comprobantes de terceros.

c- Planilla de gastos

Donde se cargan todos los comprobantes, incluyendo los de liquidación de viáticos, si fueron utilizados. Detrás de esta planilla se deberá incorporar los comprobantes originales. Planilla exportable del sistema de comprobantes de terceros. Sólo se considerarán los gastos que coincidan con los comprobantes cargados en dicho sistema.

d- Comprobantes de gastos originales ordenados cronológicamente.

Observación: las compras de rubros que superen los **PESOS, CUATROCIENTOS MIL (\$400.000,00) deberán resultar de la modalidad de "Compulsa de precios"**: tres presupuestos que avalen la selección del proveedor con el criterio del precio más bajo. Los presupuestos deben contener la firma y aclaración del responsable del comercio, que incluya los datos fiscales y constancia de AFIP vigente. No se admitirán gastos realizados que reflejen la fragmentación de compras.

e- Planilla de viáticos (solo en el caso que presente gastos de transporte, de combustible y/o viáticos).

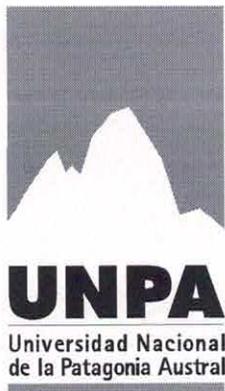
7. INCUMPLIMIENTO

La falta de presentación de informes finales y justificación de gastos de los subsidios inhabilitará a quienes participan en carácter de responsables de PDE, a presentarse en carácter de Director/a, codirector/a y/o responsable económico de PI, Becas de Investigación y/o cualquier convocatoria actual o futura gestionadas por SECYT, hasta cumplimentar la presentación de la documentación requerida. **Una vez establecido un plazo perentorio la persona en carácter de responsable del subsidio deberá reintegrar los fondos asignados.**

Cualquier aspecto no previsto en la presente normativa, será resultado en el ámbito de la Secretaría de Ciencia y Tecnología.



Resolución Nro.0566/25-R-UNPA.-



ANEXO II
FORMULARIO PDE

INSTITUTO:

SEDE:

DIRECTOR:

INTEGRANTES:

1. **DIAGNÓSTICO** (problema-situación de partida - hasta 25 líneas)
- 2.

Diagnóstico cuantitativo (De acuerdo a lo establecido en el ítem 4.A)

OBJETIVOS (Hasta 25 líneas)

4. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

5. PRESENTÓ PROYECTO DE DESARROLLO ESTRATÉGICO

- a. 2018-2021 b. 2022-2025 c. No presentó

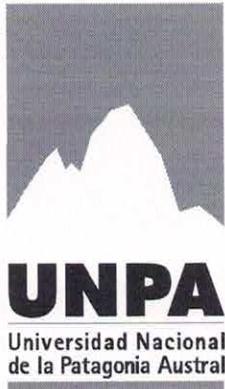
6. En caso de respuesta afirmativa:

- a. La presente propuesta de qué forma contribuye al cumplimiento de dichos objetivos trazados. (hasta 25 líneas)

7. RESULTADOS E IMPACTO ESPERADO (Hasta 25 líneas)

Resolución Nro.0566/25-R-UNPA.-





8. ACTIVIDADES (agregar filas que requiera)

| Actividad | A qué dimensión del Plan de Desarrollo se corresponde (Formación de Recursos Humanos- Consolidar Equipos de Investigación- Afianzar línea de investigación- Actividades de Divulgación) | Inicio-Fin Estimado | Objetivo Relacionado | Indicador De Cumplimiento |
|-----------|---|------------------------|-------------------------|------------------------------|
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |

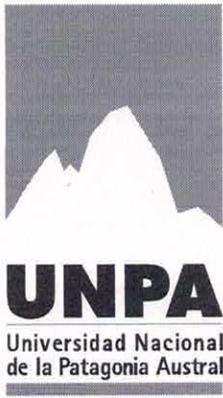
9. PRESUPUESTO

| Gasto | Importe | Justificación |
|-------|---------|---------------|
| | | |
| | | |
| TOTAL | | |

Deberán estar estrechamente relacionados con los objetivos de la convocatoria y presentar razonabilidad presupuestaria.



Resolución Nro.0566/25-R-UNPA.-



10. FIRMAS

10.a. La presente solicitud tiene carácter de declaración jurada en cuanto a la exactitud de la información suministrada.

Directora / Director del Instituto

Nombre y Apellido:

Firma:

Lugar y Fecha:

10.b. La presente solicitud tiene carácter de declaración jurada en cuanto a la exactitud de la información suministrada.

Comité Asesor del Instituto

Nombre y Apellido:

Firma:

Lugar y Fecha:

Nombre y Apellido:

Firma:

Lugar y Fecha:

Nombre y Apellido:

Firma:

Lugar y Fecha:



Resolución Nro.0566/25-R-UNPA.-